

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MIGRACIÓN DE REPÚBLICA DOMINICANA.-----**

ENTRE: Juan Francisco Espinosa Palacios, Director General de Migración de Colombia, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias que la legislación colombiana rige la materia;

Y; Reynaldo Enrique García Sánchez, Director General de Migración de la República Dominicana, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias que la legislación dominicana que rige la materia.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO: Que el día nueve (09) del mes de abril del año dos mil quince (2015), fue firmado un Memorando por parte del Director General de Migración de Colombia y el Director General de Migración de la República Dominicana y Protocolo único para el intercambio de alertas para la seguridad migratoria de la República de Colombia - República Dominicana - PIAS.

CONSIDERANDO: El citado memorando y protocolo tienen por objeto fortalecer los escenarios de cooperación y considerar de manera conjunta programas y espacios de capacitación sobre la base de la reciprocidad, equidad, conveniencia nacional, proporcionalidad y efectividad, con el debido respeto de la legislación interna de cada país, los Derechos Humanos y demás normal del Derecho Internacional Público.

CONSIDERANDO: La necesidad e importancia de intensificar la cooperación mutua en materia migratoria, que acompañe el proceso de integración bilateral y subregional y fortalezca los lazos de amistad entre dos naciones;

CONSIDERANDO: Los principios de soberanía y libre determinación de las dos Repúblicas; así como la potestad soberana de los Estados para permitir el ingreso, permanencia y salida de ciudadanos extranjeros de sus respectivos territorios;

CONSIDERANDO: La responsabilidad asumida en el derecho internacional en materia de promoción, fortalecimiento y respeto de los Derechos Humanos;

En virtud al deseo de fortalecer las relaciones bilaterales entre ambas naciones, la Dirección General de Migración de la República de Colombia y la Dirección General de Migración de República Dominicana, acuerdan suscribir el presente documento bajo los siguientes términos:

RESUELVEN:

ARTICULO 1.- OBJETO DEL ACUERDO: El presente documento tiene como objeto principal, implementar un mecanismo de intercambio de información migratoria, enfocada a facilitar la movilidad de las personas entre ambas naciones.

ARTÍCULO 2.- LINEAMIENTOS: Las entidades migratorias establecen de manera conjunta, de conformidad con sus respectivas competencias, capacidades operativas y técnicas e informáticas y en estricto apego a los derechos humanos: un mecanismo coordinado de intercambio de información que permita la consulta sobre aspectos a que se refiere el Artículo 1, relacionados con sus respectivos nacionales, que pretendan ingresar por las estaciones migratorias reguladas en cada país.

PÁRRAFO: Ambas instituciones, acuerdan suscribir acuerdos operativos o protocolares para implementar los programas y métodos de intercambio de información para el cumplimiento del presente documento.

ARTÍCULO 3.- SOBRE EL ÁMBITO DE COOPERACIÓN: Por medio del presente documento, ambas instituciones acuerdan modificar el Protocolo único para el intercambio de alertas para la seguridad migratoria República de Colombia – República Dominicana – PIAS, en su punto dos (02) del apartado seis (06) denominado **"MODELO OPERATIVO O PROCEDIMENTAL DE LA PLATAFORMA"** y el apartado dos (02) denominado: **"PRINCIPIOS RECTORES"**, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

- 1. MODELO OPERATIVO O PROCEDIMENTAL DE LA PLATAFORMA. 2:** Esta consulta se realizará con base en los siguientes datos biográficos o demográficos: 1) Nombres; 2) Apellidos; 3) Fecha de nacimiento; 4) Género; 5) Nacionalidad; 6) Tipo de documento; 7) Número de documento; 8) Fotos.
- 2. PRINCIPIOS RECTORES:** Las gestiones, actividades y en general todas las acciones que desplieguen las respectivas autoridades nacionales, en el marco de intercambio de información inmediata para la seguridad migratoria, deberán accionarse con celeridad, objetividad y premura, así como también definir qué datos se van a intercambiar (nombres, fecha de nacimiento, datos biográficos, antecedentes criminales, fotos, tipo de documentos, números de documentos).

PÁRRAFO: Las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente adenda será de aplicación lo dispuesto en el "Memorando de entendimiento de cooperación y el Protocolo único para el intercambio de alertas para la seguridad migratoria Colombia – República Dominicana – PIAS", firmado por las partes el día nueve (09) del mes de abril del año dos mil quince (2015).

ARTÍCULO 4.- SOBRE EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Ambos organismos intercambiarán información sobre reconocimientos de personas, sin embargo, esto será de conformidad con lo dispuesto en la legislación interna de cada país. De igual manera, en atención a la protección de víctimas producto a los actos delictivos de cualquier naturaleza, ambos organismos garantizarán la

estricta reserva y confidencialidad de la información y los antecedentes que se intercambien con relación a investigaciones en curso.

ARTÍCULO 5.- SOBRE LA DURACIÓN Y MODIFICACIONES: El presente documento entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración indefinida. El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, a través de una notificación por la vía diplomática, mediante la cual se exprese la voluntad de terminarlo.

PÁRRAFO: La terminación del presente documento no afectará el desarrollo de los programas y proyectos acordados y en ejecución entre ambos organismos, ni mucho menos perturbará las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

HECHO Y FIRMADO: en dos (02) originales, a los cuatro (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en el Distrito Municipal de PuntaCana, Provincia La Altagracia, República Dominicana.

Por la República de Colombia:

Por la República Dominicana:


JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS.
Director General de Migración.


REYNALDO ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ.
Director General de Migración.